Documento del Banco Interamericano de Desarrollo

**Colombia**

**Programa de Eficiencia Energética en el Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina**

**(CO-L1119)**

**Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS)**

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: José Ramón Gómez (ENE/CCO), Jefe de Equipo; Roberto Esmeral Berrio (CCS/CCO), Jefe Alterno de Equipo; Nancy Jesurun-Clements (INE/ENE); Juan Roberto Paredes (INE/ENE); Jorge Mercado (ENE/CDR); Stephanie Suber (INE/ENE); Wilkferg Vanegas (INE/ENE); Sofía Greco (LEG/SGO) Andrea Giraldo (CAN/CCO); Miguel Orellana (FMP/CCO); y Gabriele del Monte (FMP/CCO); Edgar Botero, Jorge Rodriguez, Juan Andrés López Silva y Juan Eduardo Afanador (Consultores)

**Índice**

ACRÓNIMOS 1

I. Introducción 3

II. Descripción del Programa 3

A. Componentes 3

B. Entorno Ambiental y Social 4

III. Cumplimiento con los Requisitos y Estándares 6

A. Proceso de Evaluación Ambiental y Social Nacional 6

B. Consistencia con Políticas y Directrices del BID 6

C. Requisitos del Proyecto y Estándares 7

IV. Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales y Mitigación 7

A. Resumen de Principales Impactos y Riesgos 7

B. Impactos y Riesgos Ambientales 7

C. Impactos Positivos 8

D. Adicionalidad del BID 9

V. Manejo y Monitoreo de Impactos y Riesgos Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad Ocupacional 9

A. Planes y Sistemas de Manejo 9

B. Monitoreo y Supervisión 10

VI. Requisitos a Ser Incluidos en Documentos Legales 10

A. Condiciones Previas al Inicio de las Obras 10

VII. Anexos 12

Anexo 1: Complimiento con las Políticas y Directivas del BID 12

# ACRÓNIMOS

|  |  |
| --- | --- |
| AAS | Análisis Ambiental y Social |
| AOM | Administración, Operación y Mantenimiento |
| BID | Banco Interamericano de Desarrollo |
| CAR | Corporaciones Autónomas Regionales |
| CIF | Clean Investment Funds |
| CO | Monóxido de Carbono |
| CO2 | Dióxido de Carbono |
| CORALINA | Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |
| COTELCO | Asociación Hotelera y Turística de Colombia |
| COV | Compuestos Orgánicos Volátiles |
| CTF | Clean Technology Fund – Fondo de Tecnologías Limpias |
| DANE | Departamento Administrativo Nacional de Estadística |
| DIMAR | Dirección General Marítima |
| DNP | Departamento Nacional de Planeación |
| EA | Evaluación Ambiental |
| EE | Eficiencia Energética |
| EIA | Estudio de Impacto Ambiental |
| ENE | Energía |
| ET | Entidad territorial |
| FENOGE | Fondo de Energías Renovables y Gestión Eficiente de la Energía |
| FNCER | Fuentes No Convencionales de Energía Renovable |
| GC | Gobierno de Colombia |
| GD | Gestión de la Demanda |
| GEI | Gases de Efecto Invernadero |
| HC | Hidrocarburos |
| IDEAM | Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia |
| INVEMAR | Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis” |
| MADS | Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible |
| MGAS | Marco de Gestión Ambiental y Social |
| MME | Ministerio de Minas y Energía |
| NOx | Oxidos de Nitrógeno |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| OP | Política Operativa |
| OR | Operadores de Red |
| PGAS | Plan de Gestión Ambiental y Social |
| PM | Particle Matter – Material Particulado |
| PR | Plan de Reasentamiento |
| PRC | Presidencia de la República de Colombia |
| PV | Foto Voltaico |
| ROP | Reglamento Operativo del Programa |
| RETIE | Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas |
| RETILAP | Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público |
| S.A. E.S.P. | Sociedad Anónima Empresa de Servicios Públicos |
| SAO | Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono |
| SISO | Seguridad Industrial y Salud Ocupacional |
| SNPAD | Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres |
| SOPESA | Sociedad Productora de Energía de San Andrés y Providencia |
| SOx | Oxidos de Azufre |
| SPSC | San Andrés, Providencia y Santa Catalina |
| TDR | Términos de Referencia |
| UNGRD | Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres |
| UPME | Unidad de Planeación Minero Energética |
| USD | Dólar estadounidense |
| ZNI | Zonas No Interconectadas |

# Introducción

|  |  |
| --- | --- |
| **País** | Colombia |
| **Sector** | ENE |
| **Nombre del Proyecto** | Programa de Gestión Eficiente de la Demanda de Energía en Zonas no Interconectadas – Piloto Archipiélago de San Andrés (CO-L1119) |
| **Agencia Ejecutora** | Ministerio de Minas y Energía (FENOGE) |
| **Tipo de Transacción** | Préstamo No Reembolsable |
| **Costo Total del Proyecto** | US $12 millones |
| **BID (CTF)** | US $10 millones |
| **Contrapartida Local** | US $2 millones |
| **Categoría Ambiental** | Categoría B |

# Descripción del Programa

## Componentes

1. El objetivo específicos del Programa es mejorar la sostenibilidad del servicio eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI mediante mejoras en la Gestión de la Demanda (GD) de electricidad con medidas de Eficiencia Energética (EE) y recursos energéticos locales, para así contribuir a reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y el mejoramiento de la calidad del aire y medioambiente. Este objetivo se logrará a través de la implementación de un Programa Piloto en el Archipiélago de San Andrés, cuya experiencia se podrá replicar en otras zonas del país. El programa se divide en los siguientes componentes:
2. **Componente 1. Programa de Gestión Eficiente de la Demanda (US$7,11 millones).** Se establecerá e implementará un mecanismo financiero que permita a los usuarios en los sectores residencial, comercial e industrial del Archipiélago, acceder a recursos concesionales y de donación, con el fin de implementar medidas de gestión eficiente de la demanda tales como: (i) reconversión tecnológica de equipos de refrigeración y ventilación; (ii) instalación de soluciones con uso de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) para la autogeneración de electricidad y reducción de consumo; (iii) adecuación arquitectónica y de las instalaciones eléctricas internas de las edificaciones; e (iv) implementación de buenas prácticas en la gestión energética.
3. **Componente 2. Estrategia de comunicación y plan de gestión ambiental y social (US$1,82 millones).** Se financiarán consultorías y servicios para el diseño e implementación de mecanismos para diseminar el programa y lograr comunicar de manera efectiva la motivación a las medidas de GD, desde el punto de vista de sostenibilidad energética y cambio climático. Se financiará el diseño e implementación de un plan ambiental y de concientización social integral, con enfoque de género. Este plan tendrá como fin contribuir de manera efectiva con las metas propuestas, considerando medidas como: (i) disposición adecuada de los electrodomésticos remplazados con el programa, a cargo del operador. Se pondrá especial énfasis en mecanismos para evitar el “efecto rebote” de equipo descartado, característico de programas de sustitución de electrodomésticos como equipos de aire acondicionado, los cuales podrían terminar reciclándose dentro del mismo territorio; (ii) gestión de la demanda a nivel de usuario final; y (iii) adopción de estrategias de comportamiento que maximicen los ahorros energéticos.
4. **Componente 3. Coordinación, monitoreo y evaluación (US$1,07 millones).** Se financiarán consultorías para realizar la coordinación del programa entre los diferentes actores involucrados en el programa: el Ministerio de Minas y Energía (MME), la Gobernación de San Andrés, la empresa prestadora del servicio de energía que presta los servicios con exclusividad en el área (SOPESA); y para el seguimiento de la ejecución y resultados, incluyendo metas en ahorros energéticos, reducción de GEI y penetración de FNCER en el sistema de distribución eléctrica del Archipiélago.

## Entorno Ambiental y Social

1. La Isla de San Andrés, como capital del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (SPSC), ubicada a 720 km al noroeste de la costa Caribe, se encuentra entre las cabeceras municipales de las Zonas No Interconectadas (ZNI) de Colombia. El Archipiélago cuenta con una extensión superficial de tan solo de 52,2 km2,, con una población de 75.167 habitantes (2014) y con una densidad poblacional de 1,44 hab.m2. Después de la población mestiza y blanca (52.42%), la población nativa raizal[[1]](#footnote-1) es el segundo grupo étnico más representativo del Archipiélago (32.81%), seguido de los negros, mulatos y afrocolombianos (14.64%), los indígenas (0.09%) y los palenqueros (0.02%).. Las principales actividades económicas del Archipiélago son el turismo y el comercio y en menor medida la agricultura y la pesca de subsistencia, en volumen insuficiente para abastecer a la población en su totalidad, por lo que una gran cantidad de alimentos, víveres y artículos de uso doméstico, incluyendo electrodomésticos, son transportados desde el interior del país.
2. El entorno ambiental del proyecto es el de una isla-ciudad, densamente poblada y con el típico ambiente modificado/antropizado por el crecimiento urbano. El archipiélago ha venido sufriendo una intensa erosión de sus playas debido principalmente a aumentos en el oleaje, el nivel del mar y las fuertes brisas. Debido a su ubicación y la geología, el archipiélago de SPSC está en riesgo moderado de huracanes, tormentas tropicales y mareas de tormenta, y en alto riesgo de la erosión costera y la inestabilidad de las playas. Además, las regiones bajas, incluidas las zonas costeras densamente pobladas, son propensas a las frecuentes inundaciones, agravadas por la falta de corrientes de agua naturales permanentes y una infraestructura deficiente para drenaje. La mayor parte de la infraestructura pública y de turismo asociada se concentra en la zona costera y, como tales, está asociada con un alto nivel de riesgo costero.
3. De manera general, el archipiélago en general carece de fuentes superficiales de agua dulce, a excepción de la isla de Providencia, que cuenta con tres micro-cuencas; Bottom House, Borden y Fresh Water, todas ellas con procesos de erosión. Estudios del IDEAM (2001) indican que el archipiélago tiene un índice de aridez menor al 0.60, lo que significa un alto déficit de agua dulce. Esto hace que el Plan de Ordenamiento Territorial sea estricto en cuanto a la designación de áreas para la disposición final o acopio de residuos, como los que se generarían de procesos de sustitución de electrodomésticos.



**Figura-01 – Mapa General del Archipiélago. A la izquierda la Isla de San Andrés**

# Cumplimiento con los Requisitos y Estándares

## Proceso de Evaluación Ambiental y Social Nacional

* 1. Colombia cuenta con extensa legislación en términos de regulación ambiental, al igual que aquella relativa a los parámetros para la supervisión y control del desarrollo de proyectos de infraestructura y de servicios públicos. Las leyes ambientales vigentes cubren todos los aspectos en términos de protección, conservación, y uso sostenible de los recursos naturales. Además de las leyes y normas generales de protección ambiental, existen normas técnicas sectoriales que ayudan a que los proyectos de desarrollo se realicen de manera adecuada. A continuación se presentan las normas y leyes principales.
  2. La ley 99 de 1993 crea el Sistema Nacional Ambiental (SNA), establece el marco general de gestión ambiental y está orientada a promover el desarrollo sostenible, de manera general. La ley 99 establece el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) como organismo rector de la gestión sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales y del ordenamiento ambiental del territorio. Esta ley también establece la creación de Corporaciones Autónomas Regionales, que tienen la responsabilidad de la administración del medio ambiente y los recursos naturales en el territorio bajo su jurisprudencia.
  3. La Autoridad Ambiental regional competente es la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA).
  4. La norma nacional (Decreto 2041 del 2014) reglamenta la Ley 99 de 1993 en relación con el otorgamiento de licencias ambientales para proyectos que requieren de actividades de mitigación y prevención de riesgos ambientales relativamente importantes. El decreto tipifica los casos específicos en que se requiere licencia ambiental, y dependiendo del tipo de proyecto, también establece si la competencia para la expedición de dicha licencia recae sobre la ANLA (Agencia Nacional de Licenciamiento Ambiental), o sobre la autoridad ambiental local (ie, CORALINA). En el caso particular de disposición final de refrigeradores, aires acondicionados y bombillos previstos por el programa, el Decreto 2041 exige licencia ambiental para el sitio de disposición final. Las otras intervenciones del programa no requieren de permisos o licencias.
  5. La consulta pública es exigida y reglamentada por el Decreto 2041 el cual, en su Artículo 15 sobre Participación de las Comunidades, menciona que los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) deben permitir la participación de la comunidad. Este aplica a los proyectos que requieren EIA y Licencia Ambiental.

## Consistencia con Políticas y Directrices del BID

* 1. El Anexo 1, presenta un resumen del cumplimiento del Programa con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703). Básicamente el programa es consistente con las políticas de salvaguardia del BID.

## Requisitos del Proyecto y Estándares

* 1. El mayor riesgo ambiental del proyecto está asociado al desmantelamiento y disposición final de los equipos que hacen parte de los refrigeradores, aires acondicionados y bombillos que serán sustituidos, ya que parte de los materiales e insumos empleados en estos equipos tienen efectos contaminantes o presentan riesgo ambiental para los operadores de reciclaje de los equipos, o para los operadores de los sistemas de disposición final de residuos. Para prevenir dichos riesgos, la operación cumplirá con la política, legislación y normativa Colombiana ambiental, incluyendo las normas correspondientes a seguridad laboral/ocupacional. En particular, se obtendrá la Licencia Ambiental para la disposición y reciclaje de refrigeradores, aires acondicionados y bombillos a ser sustituidos. Del mismo modo se aplicarán las Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID, a través de un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) que contendrá las medidas de prevención y mitigación de riesgos ambientales y sociales, incluyendo un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para el manejo de los equipos a sustituir por parte de empresas debidamente licenciadas para este fin.

# Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales y Mitigación

## Resumen de Principales Impactos y Riesgos

* 1. Los riesgos ambientales y sociales principales de esta operación están relacionados con el manejo de los equipos de refrigeración y aire acondicionado, y con los bombillos incandescentes y fluorescentes sustituidos por equipos eficientes con cargo a los recursos del programa. Los equipos reemplazados deben desmantelarse y los residuos disponerse de manera adecuada, con base en la normativa nacional, y en las salvaguardias ambientales y sociales del BID.
  2. De acuerdo a la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) –Directiva B.03 – esta operación tiene impactos ambientales potenciales de carácter mitigable, focalizados, temporales, y no escalables. Por tanto se recomienda una categoría B.

## Impactos y Riesgos Ambientales

* 1. El proyecto estará co-financiando la instalación de pequeños equipos de generación con energía renovable (ie, solar), así como la recolección y almacenamiento de las bombillos incandescentes y fluorescentes (CF)) y equipos viejos que están siendo reemplazados. Esto supone la contratación del transporte necesario y de las áreas de bodegaje que presenten las condiciones adecuadas. El bodegaje puede ser tanto en un sitio de acopio previo despacho a los lugares de chatarreo y disposición final, o en estos últimos sitios. Además, el proyecto estará co-financiando las actividades de desmantelamiento, separación de materiales para reciclado y para disposición final, y chatarreo de los metales remanentes. Se espera que este sub-componente permita recuperar los plásticos y metales de los equipos, así como recuperar y disponer los gases refrigerantes y espumantes (sustancias agotadoras de la capa de ozono –SAO), y aceites presentes en los motores.
  2. No obstante los beneficios ambientales asociados a la sustitución de equipos eficientes de refrigeración, aire acondicionado, e iluminación, las actividades del proyecto tienen impactos potenciales temporales y localizados, asociados a los procesos de recolección y disposición final de los viejos equipos y luminarias, como de la disposición futura de los nuevos equipos eficientes. Los riesgos ambientales asociados al desmantelamiento y disposición de equipos de refrigeración y luminarias, proceso que debe ser realizado por una empresa debidamente licenciada para hacer estas actividades. Los riesgos ambientales asociados al desmantelamiento de refrigeradores y equipos de aire acondicionado están relacionados con el manejo de los gases refrigerantes (especialmente el CFC-12), que además de agotar la capa de ozono, tienen un gran poder de calentamiento global; así como con los gases aún presentes en la espuma (ie, CFC-11, HCFC-141b). Por otro lado, debe recuperarse el plástico y metales, y en el proceso se pueden generar derrames y contaminación con los lubricantes. En relación con los bombillos incandescentes el riesgo está asociado a la manipulación de cristales corto-punzantes, mientras que en los casos de lámparas fluorescentes, lámparas compactas fluorescentes (CFL), y las lámparas eficientes LED -financiadas por el programa, hay riesgos adicionales asociados al contenido de mercurio en el caso de las lámparas de flúor, y a la disposición del aluminio en los rellenos.
  3. Los procesos de retiro, desmantelamiento y disposición final de equipos de refrigeración, aire acondicionado y luminarias debe realizarse en el marco de protocolos de seguridad y de gestión ambiental y social adecuados. La disposición final solo la pueden realizar en establecimientos o instalaciones que cuenten con licencia ambiental. Se requiere Evaluación de Impacto Ambiental y licencia ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos. Se debe diseñar un plan adecuado para el retiro, transporte y disposición final de los equipos a retirar de los hogares participantes del programa, con el fin de mitigar los riesgos ambientales y sociales del proyecto. Para mitigar los impactos asociados a la recolección, traslado y disposición de los equipos reemplazados, se contará con un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), que será elaborado dentro de la primera fase de ejecución del programa, antes de iniciar la sustitución de equipos.
  4. Las instalaciones de nuevos sistemas de generación renovable deben seguir planes de manejo que aseguren un manejo seguro y que proteja el medio ambiente. Las obras y procesos de instalación pueden presentar molestias y riesgos ambientales temporales, específicos, que pueden mitigarse efectivamente a través de planes de gestión ambiental y social. La operación no incluye inversiones a gran escala en infraestructura, conversión o degradación de hábitat crítico, o reasentamientos de viviendas y, como tal, no presenta un importante potencial de impactos ambientales y sociales negativos.

## Impactos Positivos

* 1. En general, los impactos ambientales y sociales resultantes de la operación son positivos, en la medida en que las actividades del proyecto permitan reducir el consumo de energía eléctrica, que en el Archipiélago se genera a partir de la combustión de diesel. Esta reducción en el consumo de hidrocarburos tiene no solo efectos en el cambio climático, ya que menos CO2e se emite a la atmósfera, si no también en términos de calidad de aire y sus efectos en la salud pública, pues los procesos de combustión interna del diesel son ineficientes, y siempre hay emisiones asociadas de gases contaminantes del aire como monóxido de carbono (CO), compuestos orgánicos volátiles, óxidos de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre (SOx), hidrocarburos, y materal particulado fino.

## Adicionalidad del BID

* 1. Adicionalmente a los beneficios propios de la operación de contribuir a reducir la emisión de GEI[[2]](#footnote-2) al mejorar la eficiencia energética de los equipos de refrigeración, aire acondicionado e iluminación, la intervención del Banco aportará valor agregado en algunos aspectos claves socio-ambientales tales como: verificar que exista adecuados procesos de consulta pública/socialización de los proyectos; y verificar que los proyectos de recolección y reciclaje de los equipos reemplazados que no requieran licencia ambiental, bajo la regulación local, tengan algún tipo de instrumento o documento que sea compatible/similar a un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

# Manejo y Monitoreo de Impactos y Riesgos Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad Ocupacional

## Planes y Sistemas de Manejo

* 1. Se ha desarrollado un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) que será el instrumento a ser utilizado por el Ministerio de Minas y Energía, y el operador del programa a través del FENOGE, para cumplir con las políticas de salvaguarda ambiental y social del Banco. En particular, el MGAS establece las pautas para (i) evaluar preliminarmente cada una de las actividades que harán parte de la presente operación de acuerdo a sus potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales; (ii) clasificar las actividades en función de su riesgo ambiental y social; (iii) determinar los requisitos en materia de prevención y mitigación de dichos riesgos; (iv) determinar la elegibilidad de los proyectos en función del riesgo ambiental; y (v) monitorear y supervisar la operación en relación con la gestión ambiental y social.
  2. Asimismo, el MGAS incluye las medidas y pautas para el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para el proceso de recolección, transporte, almacenamiento, desmantelamiento y disposición de los equipos obsoletos de refrigeración, aire acondicionado e iluminación que serán reemplazados con cargo a los recursos del programa. Esto es particularmente importante considerando que los residuos se generan en la isla, y que por motivos de economías de escala y de racionalización de costos, los equipos deben tener una primera fase de disposición en la isla antes de trasladar la chatarra y reciclables al continente. Para este proceso, el proyecto contará con la colaboración de la Red Verde de la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), que ya cuenta con experiencia en el manejo post consumo de equipos de refrigeración, en Bogotá.
  3. Considerando el requisito de licencia ambiental para la disposición final de equipos, y que se trata de una operación de categoría B, se realizará el respectivo proceso de consulta pública/socialización que involucre a la comunidad afectada por el programa para dar cumplimiento con la Política de Salvaguardas Ambientales del Banco. La consulta deberá convocarse de manera efectiva, a través de medios de comunicación de alcance suficiente, como lo son los diarios de circulación local y complementarse a través de invitaciones personales o institucionales, y con medios locales. El proceso debe asegurar que los puntos de vista se publiquen y se atiendan efectivamente en el proceso de preparación del programa. Se verificará que durante la implementación de las actividades, exista el adecuado mecanismo de manejo de quejas y reclamos para minimizar y evitar conflictos con la comunidad debido a la implementación de los proyectos.

## Monitoreo y Supervisión

* 1. Por su parte, el Banco, a través de la Unidad de Salvaguardas (VPS/ESG), empezará con la supervisión de la operación una vez que la misma haya sido aprobada por Directorio del Banco, para de esta manera dar seguimiento a la implementación y cumplimiento de las salvaguardias ambientales y sociales. Es especialmente importante supervisar de cerca el proceso de disposición final de equipos.

# Requisitos a Ser Incluidos en Documentos Legales

## Condiciones Previas al Inicio de las Obras

* 1. A través del Contrato de Préstamo de la operación se establecerá los siguientes compromisos:
     1. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, se compromete a asignar recursos humanos y presupuestales adecuados para supervisar el Plan de Manejo Ambiental y Social aplicable al proceso de disposición final de los equipos reemplazados por el programa; y el PGAS que surja para la instalación de los equipos de generación que financie el programa;
     2. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, se compromete a notificar inmediatamente al Banco en caso de que existan incumplimientos de cualquier normatividad o requisito en términos ambientales, sociales, de salud, seguridad y laborales, o cualquier accidente, impacto, caso, reclamo, queja u otro riesgo material relacionado con los aspectos socio-ambientales de los proyectos de la operación.
     3. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, se compromete cooperar plenamente con el Banco para llevar a cabo acciones de supervisión que el Banco estime necesarias durante la vida del préstamo, incluido el acceso a toda la documentación, las instalaciones y el personal relacionados con la operación, y cooperar plenamente con cualquier inspección o auditoría por parte del Banco, sus representantes o consultores designados.
     4. En caso de detectar incumplimientos en la implementación del PGAS o en el desempeño de las operaciones financiadas, el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, se compromete acordar con el BID e implementar un Plan de Acción Correctivo para subsanar los incumplimientos y compensar los pasivos ocasionados.
     5. El Reglamento Operativo del Programa, a ser acordado con el BID, incluirá un esquema detallado de ejecución del Componente 1, incluyendo: criterios de admisión y de priorización de los beneficiarios.

# Anexos

## Anexo 1: Complimiento con las Políticas y Directivas del BID

| Política de salvaguardas aplicable | Efecto del Programa | Aspectos de la Política de Salvaguardias identificados |
| --- | --- | --- |
| B.1. Cumplimiento de Políticas del BID  Política de Energía (OP 733) | Se trata de un programa de instalación de equipos para reducir el consume eléctrico | Sí aplica |
| B.2 Cumplimiento con leyes nacionales | El prestatario cumplirá con las normas y marco legal colombiano, y además con los requisitos adicionales del BID. | Sí Aplica para el presente Programa. Donde la ley exija menos que los estándares de salvaguardia del BID, se aplicarán estos últimos también |
| B.3 Evaluación preliminar (Screening) y clasificación de la categoría de riesgo de impacto ambiental | Ya se ha realizado una evaluación preliminar ambiental del tipo de intervenciones a financiar, y se ha asignado la categoría B de riesgo ambiental y social | Sí Aplica para el presente Programa |
| B.4 Otros tipos de riesgo como la capacidad institucional | El Prestatario/Agencia Ejecutora tiene debilidades institucionales para el manejo de aspectos sociales y ambientales, ya que es una nueva institución en la que precisará de personal ambiental y social especializado, y de capacitaciones por parte del BID | Si Aplica para el presente Programa |
| B.5 Determinación de Requisitos de Evaluación Ambiental para las operaciones en función de la clasificación de riesgo | Se requiere PGAS | Aplica. Las actividades del proyecto, tienen impacto medio y bajo, y los impactos asociados a los procesos de disposición de equipos usados, se manejarán con planes de gestión ambiental y social |
| B.6 Consultas | El proyecto desarrollará procesos de socialización con las comunidades étnicas, y con las comunidades afectadas | Sí Aplica |
| B.7 Requisitos de monitoreo y supervisión para la ejecución | El Banco monitoreará el cumplimiento por parte de la agencia ejecutora/prestatario, de todos requerimientos de las salvaguardias, estipulados en el acuerdo de préstamo y durante el desarrollo del proyecto | Sí Aplica para el presente Programa |
| B.9 Impactos sobre hábitats naturales y sitios culturales | El proyecto no afectará parques nacionales naturales ni otras áreas protegidas | No Aplica |
| B.10 Materiales peligrosos | Pueden generarse residuos peligrosos, de naturaleza inflamable, y tóxicas, en cuyo caso se requeriría Plan de Gestión Ambiental | Si aplica para aceites, residuos de transformadores, gases que requieran reemplazo en la operación del proyecto |
| B.11 Prevención y mitigación de la polución | La implementación del proyecto tiene potencial para contaminar el ambiente en particular en relación con el manejo de aceites y combustibles | Aplica para el presente Programa |
| B.17 Adquisiciones | Se pueden incorporar en acuerdos de préstamos específicos, regulaciones operacionales y documentos legales, provisiones de salvaguardas que permitan la consecución y entrega ambientalmente responsable de bienes y servicios | Aplica para el presente Programa |
| B.1 Cumplimiento de Políticas del BID  Política de Reasentamiento – OP 710 | El proyecto no involucra actividades que generen desplazamiento físico o económico de las poblaciones | No aplica |
| B.1 Cumplimiento de Políticas del BID  Política sobre Pueblos Indígenas - OP 765 | Potencial de impactar de forma negativa a la población indígena (véase Política sobre Pueblos Indígenas) | Si Aplica para el presente Programa, ya que una parte importante de la población del archipiélago pertenece a comunidades étnicas de carácter ancestral |
| B.1 Cumplimiento de Políticas del BID  Política sobre gestión del riesgo de desastres naturales – OP 704 | Las actividades a ser financiadas por el proyecto se encuentran ubicadas dentro de un área geográfica o sector expuesto ante amenazas naturales | Sí Aplica para el presente Programa. Cumpliendo con lo exigido en esta política, las actividades del Programa no incrementarán el nivel de exposición ante amenazas naturales de las poblaciones que serán involucradas. |
| B.1 Cumplimiento de Políticas del BID  Política de Acceso a la Información – OP 102 | El Banco y la Agencia Ejecutora pondrán a disponibilidad del público la información y documentos relevantes del proyecto. | Sí Aplica para el presente Programa |
| B.1 Cumplimiento de Políticas del BID  Política de Mujer en el Desarrollo – OP 761 | Alineado con la OP-761, la operación desarrollará talleres de capacitación y educación a mujeres y poblaciones vulnerables. Adicionalmente, el desarrollo de los proyectos de este Programa no restringe de ninguna forma la participación equitativa de hombres y mujeres en las actividades que puedan surgir durante la implementación de los mismos. De igual forma, se generarán beneficios a todos los miembros de la población. | Sí Aplica para el presente Programa. En todas las fases del Programa la Agencia Ejecutora, así como los subcontratistas de este, incorporarán criterios de género que promuevan la participación equitativa de mujeres y hombres en los procesos de diseño y evaluación de proyectos, participación ciudadana, capacitación y toma de decisiones, en cumplimiento con la política operativa sobre mujer en el Desarrollo (OP–761). |
| B.1. Cumplimiento de Políticas del BID  Política de Servicios Públicos (OP 708) | El Programa es consistente con esta Política. | Aplica para el programa |

1. El pueblo “raizal” es la población nativa del Archipiélago, producto del mestizaje entre indígenas, españoles, franceses, ingleses, holandeses y africanos, primando la cultura británica. La comunidad raizal cuenta con identidad cultural propia: religión bautista, lengua (inglés creole) y tradición oral. La comunidad raizal es reconocida como pueblo tribal originario, en el Convenio 169 de 1989 de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) del cual Colombia es signatario, y por el Estado colombiano en la Ley 21 de 1991. [↑](#footnote-ref-1)
2. El impacto específico dependerá de los equipos reemplazados y a disponer, y de su consumo específico de electricidad (ie, generada a partir de diesel) [↑](#footnote-ref-2)